

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se declara que se actualizan las causales de utilidad pública previstas en los artículos 2, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación con el artículo 1o., fracción XII de la Ley de Expropiación, por lo que es procedente iniciar el procedimiento administrativo tendente a la expropiación de los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y lote 24 Anexo, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 6,543.21 metros cuadrados para incorporarlos al patrimonio nacional y continuar con la protección y preservación de los ecosistemas y elementos naturales que se desarrollan en el Parque Nacional Tulum.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 2, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, fracción XII y 2 de la Ley de Expropiación; 2 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que los días veintitrés y treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se declaró Parque Nacional con el nombre de Tulum, una superficie de 664-32-13 has., ubicada en el entonces Municipio de Felipe Carrillo Puerto, actualmente, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, instrumento jurídico en el cual también se decretó la expropiación de la superficie antes indicada en favor del Gobierno Federal;

Que por resolución del dieciséis de julio de dos mil nueve, dictada en el juicio de garantías número de expediente 496/2007-II-A seguido ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, se declaró inconstitucional la Ley de Expropiación vigente en mil novecientos ochenta y uno por considerar que la misma violentaba la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declaración de inconstitucionalidad que se hizo extensiva al Decreto señalado en el párrafo anterior;

Que en virtud de lo anterior, la autoridad judicial federal antes indicada concedió la protección federal para que la expropiación contenida en el referido Decreto no aplicara hacia los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y lote 24 Anexo, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, Quintana Roo que corresponden a una superficie de 6,543.21 metros cuadrados y que de la misma se ostentó como propietario el señor Roberto Palazuelos Badeaux;

Que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas realizó un dictamen sobre las condiciones físicas y biológicas de los predios señalados en el párrafo anterior y la relación que éstas guardan con el ecosistema protegido a través de la categoría de Parque Nacional, categoría que no fue objeto de litis en el juicio de garantías antes señalado;

Que el mencionado dictamen concluyó que el Parque Nacional de Tulum conserva las características naturales que originaron su establecimiento, pues en dicha zona existe una importante diversidad de ecosistemas acuáticos y terrestres, incluyendo selva mediana, manglar y vegetación de dunas costeras, en la que además se encuentran cenotes de agua dulce, por lo que se considera necesaria su protección de manera integral a fin de garantizar la continuidad de los procesos ecológicos que se desarrollan en la misma;

Que la conservación de los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y lote 24 Anexo, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, Quintana Roo, por su ubicación y las comunidades y especies que se desarrollan libremente en los mismos son indispensables para el mantenimiento de los ecosistemas que integran el Parque Nacional Tulum, así como sus dinámicas de interacción y servicios ambientales;

Que con base en el referido dictamen la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas considera necesaria la expropiación de la superficie de 6,543.21 metros cuadrados correspondiente a los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y lote 24 Anexo, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, Quintana Roo, para garantizar que en ellos se realicen las acciones de conservación y manejo indispensables para mantener la funcionalidad integral del Parque Nacional Tulum;

Que tomando en consideración que el artículo 2, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece como causa de utilidad pública, entre otras, la protección y preservación de las áreas naturales protegidas y que, por su parte, el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, reconoce como causas de utilidad pública las previstas en leyes especiales y que, de la solicitud de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y el dictamen anexo a la misma, se desprende la necesidad de garantizar la conservación, protección y preservación de los ecosistemas que integran el Parque Nacional Tulum, lo cual es posible si los predios señalados en el párrafo anterior forman parte del patrimonio nacional, y

Que con el fin de continuar salvaguardando la riqueza natural del Parque Nacional Tulum y no fragmentar la protección de sus ecosistemas y elementos naturales que lo integran, se estima necesario iniciar el procedimiento administrativo de expropiación de los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y lote 24 Anexo, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, Quintana Roo con lo cual se asegurará la continuidad de los procesos evolutivos que en el mismo se desarrollan mediante el control de las actividades que se realizan en dichos predios para que sean adecuadas con los objetivos de conservación y protección de dicha área y acorde con los fines de su categoría;

Que en consecuencia y, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2, fracciones I, II y III, de la Ley de Expropiación, lo procedente es, con base en el dictamen técnico elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, declarar la actualización de las causas de utilidad pública que se señalan en el presente Acuerdo y con el propio Acuerdo y el mencionado dictamen técnico otorgar la garantía de audiencia a quien acredite los derechos de propiedad sobre los predios señalados en el párrafo anterior por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO

Artículo Primero. Se declara que se actualizan las causales de utilidad pública previstas en los artículos 2, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación con el artículo 1o., fracción XII de la Ley de Expropiación, por lo que es procedente iniciar el procedimiento administrativo tendente a la expropiación de los predios identificados como fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y lote 24 Anexo, ubicados en la carretera costera Tulum Ruinas Punta Allen, KM. 2.5 en la calle s/n en el Municipio de Solidaridad en la Localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 6,543.21 metros cuadrados para incorporarlos al patrimonio nacional y continuar con la protección y preservación de los ecosistemas y elementos naturales que se desarrollan en el Parque Nacional Tulum. La ubicación y descripción técnico topográfica de los predios de propiedad privada objeto del presente Acuerdo es la siguiente:

Vértice	X	Y
Polígono I		
A	454,222.32	2,233,255.60
B	454,234.25	2,233,249.29
C	454,251.06	2,233,238.27
D	454,246.90	2,233,229.67
E	454,242.08	2,233,214.63
F	454,233.97	2,233,201.43
G	454,228.70	2,233,192.93
H	454,220.81	2,233,180.17
I	454,192.93	2,233,173.76
J	454,170.29	2,233,140.32
K	454,153.78	2,233,149.27
L	454,183.73	2,233,195.40
M	454,191.84	2,233,208.03
N	454,197.24	2,233,216.44
O	454,205.68	2,233,229.44
P	454,213.74	2,233,242.09
Polígono II		
Q	454,151.82	2,233,276.03
R	454,194.15	2,233,249.43
S	454,165.42	2,233,203.70
T	454,123.09	2,233,230.31

Artículo Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, integrará y tramitará el expediente respectivo, por lo que se ordena la notificación personal del presente Acuerdo y del dictamen técnico, al señor Roberto Palazuelos Badeaux, en el domicilio que de él se tenga en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

Artículo Tercero. El señor Roberto Palazuelos Badeaux, conforme a lo ordenado en el artículo 2, fracción III, de la Ley de Expropiación, tendrá un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación señalada en el artículo anterior para manifestar por escrito lo que a su interés convenga y presentar la documentación que sustente sus manifestaciones lo que podrá hacer en la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, 4º piso, Ala Sur, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, domicilio y horario en donde el interesado podrá revisar el correspondiente dictamen técnico para los efectos legales conducentes y que podrá realizar por sí, o por conducto de su representante legal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la circunscripción territorial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Notifíquese personalmente al interesado.

Artículo Tercero. En caso de que no se localice al interesado en el domicilio que se tiene en los archivos de esta Dependencia, notifíquese por edictos el presente Acuerdo y póngase a disposición el dictamen técnico en la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, 4º piso Ala Sur, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismos lugares en donde se podrá consultar en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Los edictos a que se refiere el presente artículo deberán publicarse de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en un diario de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo para que, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, el interesado manifieste por escrito lo que a su interés convenga en los términos previstos en el Artículo Tercero del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Materia de Vida Silvestre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 16, fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12 y décimo transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el despacho de los asuntos relacionados con la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

Que con el fin de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de vida silvestre, resulta indispensable simplificar la presentación de solicitudes para lo cual se diseñaron formatos e instructivos que, de manera sencilla, orienten al particular en su llenado e indiquen claramente la documentación que se debe anexar, en cada caso.

Que el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre dispone que las personas que pretendan realizar cualquier actividad relacionada con hábitat, especies, partes o derivados de vida silvestre y que conforme a la Ley requieran licencia, permiso o autorización de la Secretaría, presentarán la solicitud correspondiente en los formatos que para tal efecto se expidan, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS
DE LOS TRAMITES QUE APLICA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE**

ARTICULO PRIMERO. Se dan a conocer los formatos e instructivos para la presentación de los trámites en materia de vida silvestre ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que a continuación se indican, mismos que se integran en el Anexo Unico del presente Acuerdo:

1. SEMARNAT-08-002, Informe de actividades en predio federal de prestadores de servicios de aprovechamiento vía la caza deportiva.
2. SEMARNAT-08-004, Incorporación al registro de organizaciones relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
3. SEMARNAT-08-023, Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados.
4. SEMARNAT-08-031, Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
5. SEMARNAT-08-034, Aviso de Aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional.
6. SEMARNAT-08-036, Aprovechamiento no extractivo de vida silvestre.
7. SEMARNAT-08-039, Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.
8. SEMARNAT-08-040, Informe de los titulares de licencias de colector científico o con propósitos de enseñanza.
9. SEMARNAT-08-041, Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.
10. SEMARNAT-08-042, Informe de resultados de la aplicación de las medidas de manejo, control y remediación de ejemplares o poblaciones perjudiciales.
11. SEMARNAT-08-043, Autorización para la liberación de ejemplares de vida silvestre al hábitat natural.
12. SEMARNAT-08-052, Autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia.
13. SEMARNAT-08-054, Aviso para realizar aprovechamiento de aves silvestres migratorias en predios distintos a donde se lleva a cabo la conservación.

El Anexo Unico del presente Acuerdo no contiene los formatos correspondientes a aquellos trámites en materia de vida silvestre que se hayan incluido en los diversos Acuerdos de simplificación administrativa expedidos por esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

ARTICULO SEGUNDO. Los formatos e instructivos contenidos en el Anexo Unico del presente Acuerdo podrán imprimirse libremente, para que los interesados los utilicen en los trámites que se señalan en el presente instrumento.

ARTICULO TERCERO. Las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que aplican los trámites en materia de vida silvestre deberán tener públicamente a disposición de quienes los realizan, el presente Acuerdo y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se deberá incluir en la dirección de Internet www.semarnat.gob.mx el texto de este Acuerdo, sus modificaciones y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación e instrumentar diversos mecanismos para facilitar su consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los formatos e instructivos contenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2011, siguen vigentes.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil doce.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SEMARNAT-08-002 INFORME DE ACTIVIDADES EN PREDIO FEDERAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA.

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE INFORME DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
11. III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE
12. INDIQUE EL NUMERO DE LICENCIA QUE AMPARE SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA.
13. ANOTE LA UBICACION DEL PREDIO FEDERAL (PROPORCIONE DATOS QUE PERMITAN UBICAR EL PREDIO EN EL QUE PRESTO SUS SERVICIOS, TALES COMO COORDENADAS UTM, LOCALIDAD, ENTIDAD FEDERATIVA, ETC.).
14. INDIQUE LA FECHA EN QUE REALIZO LAS ACTIVIDADES.
15. PROPORCIONE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS ASISTENTES QUE PARTICIPARON EN SU EJECUCION.
16. DESCRIBA DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
17. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.
18. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL. AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-004 INCORPORACION AL REGISTRO DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON
LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA
SILVESTRE.

Fundamento jurídico: Artículo 10, fracción VII, en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Vida Silvestre.

PAGINA 1 DE 2

¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	² N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)
--	---

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		⁶ C.U.R.P. (PERSONA FISICA)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		⁷ R.F.C.	
⁸ R.U.P.A. (OPCIONAL)			
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

¹⁰II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

¹¹ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹² FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO
--	---

SEMARNAT-08-004 INCORPORACION AL REGISTRO DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

PAGINA 2 DE 2

A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

NOTA: EL FORMATO DE ESTE REGISTRO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
12. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. **COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA**, EL CUAL SE REALIZA MEDIANTE LA **HOJA DE AYUDA E5CINCO QUE PODRA OBTENER EN www.semarnat.gob.mx**

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O

CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



**SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-023 AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES, PARTES O DERIVADOS.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Fundamento jurídico: Artículos 83 y 85 de la Ley General de Vida Silvestre.

PAGINA 1 DE 4

SELECCIONE LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA:

- () MODALIDAD A: DE EJEMPLARES DE ESPECIES QUE SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- () MODALIDAD B: DE EJEMPLARES DE ESPECIES EN RIESGO.

_____ ¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	_____ ² N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)
---	--

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		_____ ⁶ C.U.R.P. (PERSONA FISICA)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		_____ ⁷ R.F.C.	
⁸ R.U.P.A. (OPCIONAL)		_____	
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO:			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

¹⁰ II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ INDIQUE DONDE SE REALIZARA EL APROVECHAMIENTO:
 UMA () PREDIO FEDERAL ()
 PREDIO O INSTALACION QUE MANEJA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL ()

¹² SI SU APROVECHAMIENTO SE REALIZARA EN UMA INDIQUE EL NOMBRE Y EL NUMERO DE REGISTRO. SI SU APROVECHAMIENTO SE REALIZARA EN UN PREDIO FEDERAL O EN UN PREDIO O INSTALACION QUE MANEJA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL INDIQUE EL NOMBRE Y NUMERO DE CONTROL

¹³ INDIQUE LA ACTIVIDAD Y FINALIDAD DEL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO (ARTICULO 83 LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE):

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPYA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**SEMARNAT-08-023 AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO
DE EJEMPLARES, PARTES O DERIVADOS.**

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

B. DEBE SEÑALAR LA MODALIDAD EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD: SE MARCARA CON UNA (X) EL NOMBRE DE LA MODALIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA. SE REALIZA EL TRAMITE.

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. INDIQUE SI EL APROVECHAMIENTO SE VA A REALIZAR EN UNA UMA, EN UN PREDIO FEDERAL, O EN UN PREDIO O INSTALACION QUE MANEJA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL.
12. SEGUN SEA EL CASO ESCRIBA EL NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DE LA UMA, O EL NOMBRE Y NUMERO DE CONTROL DEL PREDIO FEDERAL, O DEL PREDIO O INSTALACION QUE MANEJA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL.

13. INDIQUE LA FINALIDAD O USO DE LOS EJEMPLARES, PARTES O DERIVADOS.
14. INDIQUE EL NOMBRE CIENTIFICO, NOMBRE COMUN, CANTIDAD, SISTEMA DE MARCA, SI EL APROVECHAMIENTO SE REALIZARA SOBRE EJEMPLARES, PARTES O DERIVADOS, Y SI SE TRATA DE ESPECIES SUJETAS A APROVECHAMIENTO LIGADO A ZONAS DE DISTRIBUCION ESPECIFICA, O EN SU CASO SEÑALAR SI SE TRATA DE EJEMPLARES DE ESPECIES Y POBLACIONES MIGRATORIAS.
15. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
16. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

2. DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE DEMUESTREN QUE LAS TASAS SOLICITADAS SON MENORES A LA DE RENOVACION NATURAL DE LAS POBLACIONES SUJETAS A APROVECHAMIENTO, EN EL CASO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES EN VIDA LIBRE; QUE SON PRODUCTO DE REPRODUCCION CONTROLADA; EN EL CASO DE EJEMPLARES DE LA VIDA SILVESTRE EN CONFINAMIENTO; QUE ESTE NO TENDRA EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS POBLACIONES Y NO MODIFICARA EL CICLO DE VIDA DEL EJEMPLAR; EN EL CASO DE APROVECHAMIENTO DE PARTES DE EJEMPLARES Y QUE ESTE NO TENDRA EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS POBLACIONES, NI EXISTIRA MANIPULACION QUE DAÑE PERMANENTEMENTE AL EJEMPLAR; EN EL CASO DE DERIVADOS DE EJEMPLARES; LOS CUALES PODRAN SER ESTUDIOS DE POBLACION, MUESTREOS, INVENTARIOS O INFORMACION VERTIDA EN EL INFORME DE MONITOREO CORRESPONDIENTE.

3. UN ESTUDIO DE LA POBLACION QUE CONTENGA ESTIMACIONES RIGUROSAS DE LAS TASAS DE NATALIDAD Y MORTALIDAD Y UN MUESTREO (**APLICA SOLO PARA LA MODALIDAD B**).

4. LOS RESULTADOS DEL MUESTREO MAS RECIENTE REALIZADO SOBRE LA ABUNDANCIA RELATIVA Y ESTRUCTURA EN EL MARCO DEL ESTUDIO DE POBLACIONES, CON ESTIMACIONES ESTADISTICAS DE NATALIDAD Y MORTALIDAD (**APLICA SOLO PARA LA MODALIDAD B**).

5. LAS ESPECIFICACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES DE RESTAURACION, RECUPERACION, REPOBLACION, REINTRODUCCION Y VIGILANCIA (**APLICA SOLO PARA LA MODALIDAD B**).

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.

PAGINA 2 DE 12

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹⁵ EN SU CASO INDIQUE EL OBJETO DEL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO:

¹⁶ INDIQUE DONDE REALIZO LAS ACTIVIDADES:
UMA SUJETA A MANEJO EN VIDA LIBRE () UMA SUJETA A MANEJO INTENSIVO () PREDIO O INSTALACION ()
PREDIO DE PROPIEDAD FEDERAL ()

¹⁷ LOGROS CON BASE A LOS INDICADORES DE EXITO (ARTICULO 50, FRACCION I, INCISO A DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE. EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS).
TECNICOS:

ECONOMICOS:

SOCIALES:

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFP y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.

PAGINA 5 DE 12

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

DATOS SOCIOECONOMICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.
APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA

POR PAQUETE:

²⁶ **INDIQUE LA DERRAMA ECONOMICA GENERADA POR LA ACTIVIDAD (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):**

NOMBRE COMUN DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	NOMBRE CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	COSTO DEL PAQUETE (ESPECIFICAR TIPO DE MONEDA)	USUARIO EXTRANJERO	USUARIO NACIONAL

²⁷ **DESCRIBIR EN QUE CONSISTE EL PAQUETE OFERTADO (VER ACTIVIDADES DEL NUMERAL 29. EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):**

INDIVIDUAL (PUEDE INCLUIR HASTA DOS ACTIVADES DEL NUMERAL 29 DE ESTE FORMATO):

²⁸ **INDIQUE LA DERRAMA ECONOMICA GENERADA POR LA ACTIVIDAD (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):**

NOMBRE COMUN DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	NOMBRE CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	COSTO INDIVIDUAL (ESPECIFICAR TIPO DE MONEDA)	USUARIO EXTRANJERO	USUARIO NACIONAL

²⁹ **SERVICIOS OFERTADOS (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTACION, ALQUILER DE ARMAS, VENTA DE MUNCIONES, GESTION DE PERMISOS O AUTORIZACIONES, PREPARACION DE TROFEOS, GUIAS, MOCHILEROS, RENTA DE EQUIPO PARA OBSERVACION O SEGURIDAD, ENTRE OTROS. EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):**

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPD y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.

PAGINA 7 DE 12

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

DATOS SOCIOECONOMICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.
APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO

³⁸ DESCRIBIR EN QUE CONSISTE EL PAQUETE OFERTADO (VER ACTIVIDADES DEL NUMERAL 40. EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

INDIVIDUAL (PUEDE INCLUIR HASTA DOS ACTIVADES DEL NUMERAL 40 DE ESTE FORMATO):

³⁹ INDIQUE LA DERRAMA ECONOMICA GENERADA POR LA ACTIVIDAD (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

NOMBRE COMUN DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	NOMBRE CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	COSTO INDIVIDUAL (ESPECIFICAR TIPO DE MONEDA)	USUARIO EXTRANJERO	USUARIO NACIONAL

⁴⁰ SERVICIOS OFERTADOS (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTACION, GESTION DE PERMISOS O AUTORIZACIONES, GUIAS, RENTA DE EQUIPO PARA OBSERVACION O SEGURIDAD, ENTRE OTROS) (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

⁴¹ NUMERO DE EMPLEOS GENERADOS: TEMPORALES:_____ PERMANENTES:_____

⁴² NUMERO DE MUJERES EMPLEADAS: _____ NUMERO DE HOMBRES EMPLEADOS: _____

⁴³ NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS: _____

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LPPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.

PAGINA 8 DE 12

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

DATOS DE INVERSION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.

⁴⁴ LA UMA O PREDIO DE PROPIEDAD FEDERAL FUE OPERADO POR SU TITULAR:
SI () NO ()

EN CASO DE DE HABER SELECCIONADO NO, INDIQUE EL TIPO DE CONTRATO REALIZADO (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

⁴⁵ GASTOS ORIGINADOS POR LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO (EXPRESADO EN PORCENTAJE CON RESPECTO A LOS INGRESOS QUE OBTIENE LA UMA O PREDIO DE PROPIEDAD FEDERAL POR EL APROVECHAMIENTO) Y EN SU CASO, ORGANIZACION DE LA EXPEDICION CINEGETICA (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

MONITOREO DE LA POBLACION:

MONITOREO DEL HABITAT:

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES:

MANEJO DE LA POBLACION:

MANEJO DEL HABITAT:

GESTION GUBERNAMENTAL:

VIGILANCIA:

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPD y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.

PAGINA 9 DE 12

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

INFORME DE CONTINGENCIAS O ENFERMEDADES

⁴⁶ INDIQUE EL TIPO DE CONTINGENCIAS O ENFERMEDADES QUE REPORTA:
 RIESGO A LA VIDA SILVESTRE () RIESGO AL HABITAT NATURAL () RIESGO A LA SALUD HUMANA ()

⁴⁷ DESCRIBA LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LAS CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS DE QUE SE TRATE (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

⁴⁸ DESCRIBA LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON PARA HACER FRENTE A LAS EMERGENCIAS O CONTINGENCIAS, SEÑALANDO SI SE APLICO EL PLAN DE CONTINGENCIA RESPECTIVO, PRESENTADO EN EL PLAN DE MANEJO O SI SE TOMARON MEDIDAS ADICIONALES (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

⁴⁹ RESULTADO DE LA APLICACION DE LAS MEDIDAS Y, EN SU CASO, DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON O PROPUESTA DE LAS MEDIDAS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

⁵⁰ NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	⁵¹ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

**SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO
SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.**

PAGINA 10 DE 12

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

B. DEBE SEÑALAR LA MODALIDAD EN QUE SE PRESENTA EL INFORME: SE MARCARA CON UNA (X) EL NOMBRE DE LA MODALIDAD PARA LA CUAL SE REALIZA EL INFORME.

NOTA: EL FORMATO DE ESTE INFORME DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. ANOTE EL NUMERO DE REGISTRO DE LA UMA DE LA QUE SE BRINDA EL INFORME O EN SU CASO EL NUMERO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, CUANDO SE TRATE DEL INFORME DE UN PREDIO DE PROPIEDAD FEDERAL.
12. SELECCIONE SI SE TRATA DE UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES O DE CONTINGENCIAS Y ENFERMEDADES.
13. SI SELECCIONO ANUAL, INDIQUE EL TIPO DE ACTIVIDADES QUE REPORTA, SI SELECCIONO CONTINGENCIAS O ENFERMEDADES PASE AL NUMERAL 46 DEL FORMATO.
14. INDIQUE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO QUE LE FUERON AUTORIZADAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO, EN CASO DE QUE SU INFORME SE TRATE SOBRE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO PASE AL NUMERAL 15 DEL FORMATO.
15. INDIQUE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES Y FINALIDADES DE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO QUE LE FUERON AUTORIZADAS PARA REALIZAR DURANTE EL AÑO.
16. SELECCIONE EL SITIO DONDE LLEVARON A CABO LAS ACTIVIDADES QUE REPORTA.
17. DESCRIBA LOS LOGROS OBTENIDOS Y EL PORCENTAJE DE AVANCE EN RELACION CON LOS INDICADORES DE EXITO DESCRITOS EN SU PLAN DE MANEJO, DESGLOSANDOLOS EN TECNICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES.
18. DESCRIBA LOS BENEFICIOS O PERJUICIOS QUE SE OBTUVIERON DEL APROVECHAMIENTO, EN CASO DE HABERSE AUTORIZADO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDIDAS DE CONTROL Y LIBERACION DESCRIBIRLAS.
19. MENCIONE EL NUMERO DE PERSONAS QUE FUERON ATENDIDAS EN FUNCION DE LA AUTORIZACION OBTENIDA.
20. SOLO SI REALIZO ACTIVIDADES DE CAZA DEPORTIVA EN UMA, INDIQUE EL NUMERO DE LICENCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO QUE EJERCIERON SUS SERVICIOS EN DICHA UNIDAD.
21. DESGLOSE POR CANTIDAD DE EJEMPLARES COBRADOS, INDICANDO A NIVEL DE ESPECIE SU NOMBRE CIENTIFICO Y LOS NUMEROS DE FOLIO DE LOS CINTILLO DE COBRO UTILIZADOS.
22. SOLO SI REALIZO ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO, INDIQUE EL NUMERO DE USUARIOS O VISITANTES ATENDIDOS.
23. PROPORCIONE EL LISTADO DE LOS PAISES DE ORIGEN DE LOS VISITANTES O USUARIOS.
24. INDIQUE EL NUMERO DE EMBARCACIONES O VEHICULOS EMPLEADOS DURANTE LA ACTIVIDAD.
25. INDIQUE EL NUMERO DE EJEMPLARES OBSERVADOS Y PROTEGIDOS; PARA EL CASO DE TORTUGA MARINA DEBERA INCLUIR EL NUMERO DE NIDOS, HUEVOS Y CRIAS PROTEGIDAS POR ESPECIE.

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFP y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO
SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.**

PAGINA 11 DE 12

26. PROPORCIONE EL NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES APROVECHADAS VIA LA CAZA DEPORTIVA, ASI COMO EL COSTO DEL PAQUETE, ESPECIFICANDO EL TIPO DE MONEDA Y EL COSTO PARA CAZADORES NACIONALES Y PARA EXTRANJEROS.
27. DESCRIBA LOS SERVICIOS OFERTADOS POR PAQUETE Y LOS COSTOS PROMEDIO (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTACION, ALQUILER DE ARMAS, VENTA DE MUNICIONES, GESTION DE PERMISOS O AUTORIZACIONES, PREPARACION DE TROFEOS, GUIAS, MOCHILEROS, RENTA DE EQUIPO PARA OBSERVACION O SEGURIDAD, ENTRE OTROS).
28. PROPORCIONE EL NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES APROVECHADAS VIA LA CAZA DEPORTIVA, ASI COMO EL COSTO INDIVIDUAL, ESPECIFICANDO EL TIPO DE MONEDA Y EL COSTO PARA CAZADORES NACIONALES Y PARA EXTRANJEROS.
29. DESCRIBA LOS SERVICIOS OFERTADOS A NIVEL INDIVIDUAL Y LOS COSTOS PROMEDIO (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTACION, ALQUILER DE ARMAS, VENTA DE MUNICIONES, GESTION DE PERMISOS O AUTORIZACIONES, PREPARACION DE TROFEOS, GUIAS, MOCHILEROS, RENTA DE EQUIPO PARA OBSERVACION O SEGURIDAD, ENTRE OTROS).
30. INDIQUE EL NUMERO DE EMPLEOS TEMPORALES Y PERMANENTES GENERADOS.
31. INDIQUE EL NUMERO DE MUJERES Y HOMBRES EMPLEADOS.
32. INDIQUE EL NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS.
33. SI REALIZO APROVECHAMIENTO MEDIANTE LA CAPTURA PROPORCIONE EL NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES APROVECHADAS, EL NUMERO Y SISTEMA DE MARCA, LA FINALIDAD DEL APROVECHAMIENTO Y EL COSTO POR ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES, ESPECIFICANDO EL TIPO DE MONEDA.
34. INDIQUE EL NUMERO DE EMPLEOS TEMPORALES Y PERMANENTES GENERADOS.
35. INDIQUE EL NUMERO DE MUJERES Y HOMBRES EMPLEADOS.
36. INDIQUE EL NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS.
37. SI REALIZO APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO PROPORCIONE EL NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES APROVECHADAS, ASI COMO EL COSTO DEL PAQUETE, ESPECIFICANDO EL TIPO DE MONEDA Y EL COSTO PARA USUARIOS NACIONALES Y PARA EXTRANJEROS.
38. DESCRIBA LOS SERVICIOS OFERTADOS POR PAQUETE Y LOS COSTOS PROMEDIO (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, GESTION DE PERMISOS O AUTORIZACIONES, GUIAS, RENTA DE EQUIPO PARA OBSERVACION O SEGURIDAD, ENTRE OTROS).
39. PROPORCIONE EL NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DE LA ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES APROVECHADAS, ASI COMO EL COSTO INDIVIDUAL, ESPECIFICANDO EL TIPO DE MONEDA Y EL COSTO PARA USUARIOS NACIONALES Y PARA EXTRANJEROS.
40. DESCRIBA LOS SERVICIOS OFERTADOS A NIVEL INDIVIDUAL Y LOS COSTOS PROMEDIO (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, GESTION DE PERMISOS O AUTORIZACIONES, GUIAS, RENTA DE EQUIPO PARA OBSERVACION O SEGURIDAD, ENTRE OTROS).
41. INDIQUE EL NUMERO DE EMPLEOS TEMPORALES Y PERMANENTES GENERADOS.
42. INDIQUE EL NUMERO DE MUJERES Y HOMBRES EMPLEADOS.
43. INDIQUE EL NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS.
44. INDIQUE SI LA UMA O PREDIO DE PROPIEDAD FEDERAL FUE OPERADO POR SU TITULAR, EN CASO DE NO HABER SIDO ASI FAVOR DE EXPLICAR EL TIPO DE CONTRATO QUE SE LLEVO A CABO PARA QUE UN TERCERO REALIZARA LAS ACTIVIDADES.
45. DETALLE PARA CADA UNO DE LOS CASOS LOS GASTOS GENERADOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD Y LA PROPORCION QUE ESTOS IMPLICAN EN COMPARACION CON LAS GANANCIAS.
46. SELECCIONE EL TIPO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA QUE REPORTA, SI ESTAN RELACIONADAS CON UN RIESGO PARA LAS ESPECIES, PARA EL HABITAT, PARA LA SALUD HUMANA O PARA TODOS LOS CASOS.
47. DETALLE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LAS CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS QUE SE PRESENTARON.
48. DESCRIBA LAS FORMAS EN LAS QUE SE CONTROLARON O ERRADICARON LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, Y SI FUERON LAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO O SE RECURRIO A OTRO TIPO DE MEDIDAS.
49. DETALLE LOS RESULTADOS QUE SE TUVIERON CON LA APLICACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, SI SE CONTROLÓ, ERRADICO O MITIGO EL PROBLEMA, O SI ESTE TODAVIA PERSISTE.
50. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.
51. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

**SEMARNAT-08-031 INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO
SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.**

PAGINA 12 DE 12

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT-08-034 AVISO DE APROVECHAMIENTO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES QUE NO SE DISTRIBUYEN NATURALMENTE EN TERRITORIO NACIONAL.

PAGINA 2 DE 3

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹² DESCRIPCION DEL APROVECHAMIENTO (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DESCRIPCION	SISTEMA DE MARCA	SEXO

¹³ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹⁴ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPD y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-08-034 AVISO DE APROVECHAMIENTO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES QUE NO SE DISTRIBUYEN NATURALMENTE EN TERRITORIO NACIONAL.

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE AVISO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. SEGUN SEA EL CASO ESCRIBA EL NOMBRE DE LA UMA, O DEL PREDIO O INSTALACION QUE MANEJA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL, ASI COMO EL NUMERO DE REGISTRO DE LA UMA O EL NUMERO DE CONTROL OTORGADO SI SE TRATA DE UN PREDIO O INSTALACION QUE MANEJA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL.
12. DETALLE A NIVEL DE EJEMPLAR NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DE LAS ESPECIES A APROVECHAR, SU DESCRIPCION LA CUAL PUEDE SER: EJEMPLAR COMPLETO, VIVO, TALLOS, CARNE, PIEL, PLUMA, MATERIAL OSEO, VENENO, FLORES, SEMILLAS, ASTAS, FRUTOS, ENTRE OTROS; INDICANDO EL SISTEMA DE MARCA Y SU CLAVE (ANILLO, MICROCHIP, TATUAJE, ENTRE OTROS) Y EL SEXO DEL EJEMPLAR A APROVECHAR, UTILIZANDO ESTA NOMENCLATURA H (HEMBRA), M (MACHO) Y S/S (SIN SEXAR) (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS).
13. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
14. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. EN EL CASO DE PREDIOS E INSTALACIONES EL **INVENTARIO ACTUALIZADO**, DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LA AUTORIZACION Y, EN EL CASO DE UMA EL **MONITOREO ACTUALIZADO** DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AUTORIZADO.
3. **REPORTE DE LOS INDICADORES DE EXITO** RELATIVOS A LA CONTRIBUCION DE LA UMA CON EL DESARROLLO DE POBLACIONES, DERIVADA DE LA REPRODUCCION CONTROLADA.
4. EN EL CASO DE ESPECIES EN RIESGO O PELIGRO DE EXTINCION, SE SEÑALARA EL **PROGRAMA AVALADO POR LA SECRETARIA** EN EL QUE PARTICIPARA O LA **PROPUESTA** QUE SOMETE EL PARTICULAR PARA SU APROBACION DE LA SECRETARIA.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL. AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx, PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT-08-036 APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE.

PAGINA 2 DE 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS.

11. INDIQUE EL OBJETO U OBJETOS PARA LOS CUALES SOLICITA EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO, INCLUYENDO LAS ESPECIES DE INTERES Y MEDIOS UTILIZADOS (TALES COMO USO DE VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS).
12. INDIQUE DONDE SE LLEVARA A CABO EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO, SI EL PREDIO TIENE UN NOMBRE INDIQUELO, LA LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD DONDE SE UBICA EL AREA DE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO, SI SE TRATA DE UNA UMA INDIQUE EL NUMERO DE REGISTRO.
13. ANOTE EL PERIODO DEL AÑO DURANTE EL CUAL SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO, CONSIDERANDO LA ZONIFICACION ESTABLECIDA ANTERIORMENTE.
14. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
15. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA, EL CUAL SE REALIZA MEDIANTE LA **HOJA DE AYUDA E5CINCO. QUE PODRA OBTENER EN www.semarnat.gob.mx**, UNICAMENTE SI SE REALIZAN ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES, DULCEACUICOLAS Y MARINAS Y DE LA VIDA SILVESTRE EN GENERAL, ORIGINADO POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE OBSERVACION EN LOS CENTROS PARA LA CONSERVACION E INVESTIGACION DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS).

3. PLAN DE MANEJO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO DE LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL. AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx, PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT-08-039 REGISTRO DE PERSONAS CON CAPACIDAD PARA RECIBIR EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE DE LOS CENTROS PARA LA CONSERVACION E INVESTIGACION DE LA VIDA SILVESTRE.

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. DESCRIBA DETALLADAMENTE POR QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EN CONDICIONES ADECUADAS, TAL COMO CURRICULUM VITAE, DESCRIPCION DETALLADA DE LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE, ASI COMO LAS TECNICAS A USAR EN EL MANEJO DE EJEMPLARES, DEBE INDICAR SI CUENTA CON PLAN DE MANEJO APROBADO PARA LAS ESPECIES QUE PRETENDE RECIBIR, INDICAR CUAL SERA LA FINALIDAD PARA LA QUE REQUIERE A LOS EJEMPLARES (CONSERVACION, REPRODUCCION, EDUCACION AMBIENTAL, ENTRE OTRAS) (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS).
12. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
13. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. **COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA, EL CUAL SE REALIZA MEDIANTE LA HOJA DE AYUDA E5CINCO. QUE PODRA OBTENER EN www.semarnat.gob.mx**

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



**SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-040 INFORME DE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE COLECTOR CIENTIFICO O
CON PROPOSITOS DE ENSEÑANZA**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Fundamento jurídico: Artículo 126 del Reglamento de la Ley General Vida Silvestre.

PAGINA 1 DE 3

_____ ¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td><td style="width: 5%;"></td> </tr> </table> ² N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)																				

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL																							
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td><td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>																						
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES	⁶ C.U.R.P. (PERSONA FISICA)																						
	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td><td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>																						
	⁷ R.F.C.																						
	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td><td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>																						
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO:																							
CALLE/CARRETERA O PARAJE																							
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.																				
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO																				
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO																					

¹⁰ II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ SELECCIONE LA LICENCIA OTORGADA POR LA CUAL PRESENTA ESTE INFORME:

POR LINEA DE INVESTIGACION ()
 POR PROYECTO ()
 CON PROPOSITOS DE ENSEÑANZA ()

¹² PROPORCIONE LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESE LAPSO POR LOS ESTUDIANTES, TECNICOS DE CAMPO E INVESTIGADORES ASOCIADOS DESIGNADOS COMO EQUIPO DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-126-SEMARNAT-2000 (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFP y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**SEMARNAT-08-040 INFORME DE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE COLECTOR CIENTIFICO O
CON PROPOSITOS DE ENSEÑANZA**

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE INFORME DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. SELECCIONE LA LICENCIA OTORGADA POR LA CUAL PRESENTA ESTE INFORME EN CASO DE NO HABER UTILIZADO SU AUTORIZACION FAVOR DE DETALLAR LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.
12. DETALLE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CAMPO, ASI COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL AMPARO DE LA AUTORIZACION OTORGADA O BIEN LOS AVANCES OBTENIDOS EN LA INVESTIGACION.
13. ESCRIBA EL NOMBRE, DOMICILIO, TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRONICO DE LAS INSTITUCIONES A LAS CUALES DESTINO EL MATERIAL BIOLÓGICO O EJEMPLARES COLECTADOS. EN CASO DE NO HABER REALIZADO DEPOSITO ALGUNO DEBERA JUSTIFICAR PLENAMENTE EL HECHO, COMO LO INDICA LA NOM-126-SEMARNAT-2000, LA CUAL LA PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA DE LA SEMARNAT: <http://www.semarnat.gob.mx>
14. EN CASO DE EJEMPLARES COLECTADOS MUERTOS EN SU TRASLADO O EN CAMPO, ESCRIBA LA INFORMACION SOBRE SU DESTINO FINAL, PROPORCIONANDO LOS DATOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 13.
15. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
16. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. **COPIA SIMPLE DE LAS FICHAS DE DEPOSITO CORRESPONDIENTES.**
3. EN CASO DE EJEMPLARES COLECTADOS MUERTOS EN SU TRASLADO O EN CAMPO, **LA INFORMACION SOBRE SU DESTINO FINAL, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE LAS FICHAS DE DEPOSITO RESPECTIVAS.**

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL. AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT-08-041 AUTORIZACION PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES.

PAGINA 3 DE 5

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹⁶ RESPONSABLE TECNICO QUE SUPERVISARA LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

¹⁷ FORMA EN QUE SE PRETENDE DISPONER DE LOS EJEMPLARES OBJETO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

¹⁸ EN SU CASO MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL APLICADAS CON ANTERIORIDAD PARA RESOLVER EL PROBLEMA, ASI COMO LAS QUE SE PROPONGAN PARA ATENDER LOS PROBLEMAS SECUNDARIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA APLICACION DEL METODO DE CONTROL PROPUESTO (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO PUEDE ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS):

¹⁹ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	²⁰ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-08-041 AUTORIZACION PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES.

PAGINA 4 DE 5

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D.F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. ESCRIBA EL NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO DE LAS ESPECIES QUE SE PRETENDEN CONTROLAR.
12. DETALLE Y DESCRIBA LAS RAZONES PARA CONSIDERAR A LOS EJEMPLARES O POBLACIONES DE LA ESPECIE O ESPECIE DE QUE SE TRATE COMO PERJUDICIALES.
13. DESCRIBA EL TIPO DE DAÑO QUE PROVOCAN Y SU MAGNITUD PARA LAS ESPECIES, HABITAT O POBLACION HUMANA AFECTADA.
14. METODO DE CONTROL QUE SE PROPONE UTILIZAR, ESTE PUEDE SER A TRAVES DE LA CAPTURA O COLECTA, LA REUBICACION DE EJEMPLARES, EN CUYO CASO SE DEBERA EVALUAR EL HABITAT DE DESTINO Y LAS CONDICIONES DE LOS EJEMPLARES, LA ELIMINACION DE EJEMPLARES O LA ERRADICACION DE POBLACIONES O ACCIONES O DISPOSITIVOS PARA AHUYENTAR, DISPERSAR, DIFICULTAR EL ACCESO DE LOS EJEMPLARES O DISMINUIR EL DAÑO QUE OCASIONAN, CUANDO ASI SE JUSTIFIQUE.
15. DEFINA EL PERIODO DE TIEMPO O ETAPAS EN QUE SE LLEVARA A CABO EL CONTROL.
16. ANOTE EL NOMBRE Y FORMACION DEL RESPONSABLE TECNICO QUE SUPERVISARA LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.
17. DESCRIBA LA FORMA EN QUE SE PRETENDE DISPONER DE LOS EJEMPLARES OBJETO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL.
18. DETALLE DE SER EL CASO, LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL APLICADAS CON ANTERIORIDAD PARA RESOLVER EL PROBLEMA, ASI COMO LAS QUE SE PROPONGAN PARA ATENDER LOS PROBLEMAS SECUNDARIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA APLICACION DEL METODO DE CONTROL PROPUESTO.
19. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
20. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

SEMARNAT-08-041 AUTORIZACION PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES.

PAGINA 5 DE 5

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES) ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL. AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-042 INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACION DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE EJEMPLARES O POBLACIONES PERJUDICIALES.

Fundamento jurídico: Artículo 82 del Reglamento de la Ley General Vida Silvestre.

Form fields for '1 LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD' and '2 N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)'

I. DATOS GENERALES

Main form section I containing fields for name, legal representative, authorized person, contact info, and address.

10 II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

Form section II for notification contact details, including address and contact information.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

Form section III for processing information, including fields for registration number and effectiveness of measures.

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales...

SEMARNAT-08-042 INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACION DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE EJEMPLARES O POBLACIONES PERJUDICIALES.

PAGINA 3 DE 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTE INFORME DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA UMA INDIQUE EL NUMERO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.
12. DESCRIBA DETALLADAMENTE CUAN EFECTIVAS FUERON LAS MEDIDAS PARA LOGRAR EL MANEJO, CONTROL O REMEDIACION AUTORIZADA.
13. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.
14. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



**SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-043 AUTORIZACION PARA LA LIBERACION DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE
AL HABITAT NATURAL.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Fundamento jurídico: Artículos 80 y 81 de la Ley General de Vida Silvestre.

PAGINA 1 DE 4

_____ ¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table> ² N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)																				

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL																							
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>																						
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES	⁶ C.U.R.P. (PERSONA FISICA)																						
	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>																						
	⁷ R.F.C.																						
	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>																						
	⁸ R.U.P.A. (OPCIONAL)																						
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO:																							
CALLE/CARRETERA O PARAJE																							
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.																				
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO																				
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO																					

¹⁰ II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ INDIQUE EL OBJETIVO DE LA LIBERACION: REPOBLACION () REINTRODUCCION () TRASLOCACION () MEDIDA DE CONTROL ()
--

**SEMARNAT-08-043 AUTORIZACION PARA LA LIBERACION DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE
AL HABITAT NATURAL.**

PAGINA 3 DE 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. INDIQUE EL OBJETO DE LA LIBERACION, ESTA PUEDE SER REINTRODUCCION: LA CUAL CONSISTE EN LA LIBERACION PLANIFICADA AL HABITAT NATURAL DE EJEMPLARES DE LA MISMA SUBESPECIE SILVESTRE O, SI NO SE HUBIERA DETERMINADO LA EXISTENCIA DE SUBESPECIES, DE LA MISMA ESPECIE SILVESTRE, QUE SE REALIZA CON EL OBJETO DE RESTITUIR UNA POBLACION DESAPARECIDA. REPOBLACION: ES LA LIBERACION PLANIFICADA AL HABITAT NATURAL DE EJEMPLARES DE LA MISMA SUBESPECIE SILVESTRE O, SI NO SE HUBIERA DETERMINADO LA EXISTENCIA DE SUBESPECIES, DE LA MISMA ESPECIE SILVESTRE, CON EL OBJETO DE REFORZAR UNA POBLACION DISMINUIDA O TRASLOCACION: LA CUAL ES LA LIBERACION PLANIFICADA AL HABITAT NATURAL DE EJEMPLARES DE LA MISMA ESPECIE, QUE SE REALIZA PARA SUSTITUIR POBLACIONES DESAPARECIDAS DE UNA SUBESPECIE SILVESTRE DISTINTA Y DE LA CUAL YA NO EXISTEN EJEMPLARES EN CONDICIONES DE SER LIBERADOS.
12. EL LISTADO DE ESPECIES A LIBERAR, IDENTIFICADAS POR NOMBRE COMUN Y NOMBRE CIENTIFICO HASTA EL GRADO DE SUBESPECIE, CANTIDAD DE EJEMPLARES, EDADES APROXIMADAS, PROPORCION DE SEXOS Y LA RELACION DE MARCAS A UTILIZAR, ASI COMO DE SER EL CASO, EL CONTROL SANITARIO QUE FUE REALIZADO (INMUNIZACION [CEPA/LOTE], DESPARASITACION, [PRODUCTO UTILIZADO] TIPO DE PRUEBA DE LABORATORIO PRE-LIBERACION [ENUNCIE LA PRUEBA DIAGNOSTICA Y SU RESULTADO]).
13. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
14. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

SEMARNAT-08-043 AUTORIZACION PARA LA LIBERACION DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE AL HABITAT NATURAL.

PAGINA 4 DE 4

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

2. PROYECTO DE REPOBLACION, REINTRODUCCION O TRANSLOCACION QUE INCLUYA:

- UNA EVALUACION PREVIA DE LOS EJEMPLARES Y DEL HABITAT QUE MUESTRE QUE SUS CARACTERISTICAS SON VIABLES PARA EL PROYECTO.
- UN PLAN DE MANEJO QUE INCLUYA ACCIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS INDICADORES PARA VALORAR LOS EFECTOS DE LA REPOBLACION O REINTRODUCCION SOBRE LOS EJEMPLARES LIBERADOS, OTRAS ESPECIES ASOCIADAS Y EL HABITAT, ASI COMO MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS FACTORES QUE PUEDAN AFECTAR SU SOBREVIVENCIA, EN CASO DE EJEMPLARES DE ESPECIES EN RIESGO O DE BAJO POTENCIAL REPRODUCTIVO.
- EN SU CASO, UN CONTROL SANITARIO DE LOS EJEMPLARES A LIBERAR.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-052 AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO PARA FINES DE SUBSISTENCIA.
 Fundamento jurídico: Artículo 92 de la Ley General de Vida Silvestre.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PAGINA 1 DE 2

_____ ¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	_____ ² N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)
---	--

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)		_____ ⁶ C.U.R.P. (PERSONA FISICA)	
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES		_____ ⁷ R.F.C.	
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO:		_____ ⁸ R.U.P.A. (OPCIONAL)	
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

¹⁰ II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)		FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

¹¹ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹² FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO
--	---

SEMARNAT-08-052 AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO PARA FINES DE SUBSISTENCIA.**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**

PAGINA 2 DE 2

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
12. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE** (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.
2. **CARTA COMPROMISO** EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SON MIEMBROS DE LA LOCALIDAD DONDE VA A REALIZARSE EL APROVECHAMIENTO.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-054 AVISO PARA REALIZAR APROVECHAMIENTO DE AVES SILVESTRES
MIGRATORIAS EN PREDIOS DISTINTOS A DONDE SE LLEVA A CABO LA
CONSERVACION.**

Fundamento jurídico: Artículo 102 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

PAGINA 1 DE 2

_____ ¹ LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	_____ ² N.R.A. NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (OPCIONAL)
--	---

I. DATOS GENERALES

³ NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL _____			
⁴ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO) _____	_____ ⁶ C.U.R.P. (PERSONA FISICA)		
⁵ NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES _____	_____ ⁷ R.F.C.		
_____ ⁸ R.U.P.A. (OPCIONAL)			
⁹ DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO:			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

¹⁰ II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI LOS DATOS SON DIFERENTES A LOS ARRIBA SEÑALADOS)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

¹¹ INDIQUE EL NOMBRE, NUMERO DE REGISTRO DE LA UMA Y LA UBICACION DEL PREDIO DONDE SE REALIZARA EL APROVECHAMIENTO: _____ _____ _____
--

¹² NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	¹³ FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPD y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEMARNAT-08-054 AVISO PARA REALIZAR APROVECHAMIENTO DE AVES SILVESTRES MIGRATORIAS EN PREDIOS DISTINTOS A DONDE SE LLEVA A CABO LA CONSERVACION.

PAGINA 2 DE 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- A. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.**

NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. LUGAR Y FECHA: SE INDICARA EL LUGAR, MUNICIPIO O LOCALIDAD; ASI COMO LA FECHA UTILIZANDO NUMEROS ARABIGOS EJEMPLO: MEXICO, D. F. 17 DE JUNIO DEL 2010.
2. NRA: NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN REALIZADO ALGUN TRAMITE ANTE LA SEMARNAT, ESTE DATO ES SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA RECEPCION DEL MISMO.
3. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES. SOLO EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA O ASOCIACION, FAVOR DE ANOTAR LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
4. ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO.
5. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA.
6. PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ANOTE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE.
7. ANOTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SOLICITANTE.
8. ANOTE EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA), SOLO PARA PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE REGISTRO, NO DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON LA CUAL ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
9. ESCRIBA EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL (REQUERIDO PARA EL ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO O MENSAJERIA), LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE, LA ENTIDAD FEDERATIVA, NUMERO TELEFONICO INCLUYENDO LA CLAVE LADA, EL NUMERO DE FAX INCLUYENDO LA CLAVE LADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.

II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

10. ANOTE EL DOMICILIO Y DEMAS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE

11. INDIQUE EL NOMBRE, EL NUMERO DE REGISTRO DE LA UMA Y ESCRIBA LA UBICACION DEL PREDIO DONDE SE REALIZARA EL APROVECHAMIENTO, ANOTANDO CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, EL CODIGO POSTAL, LA CIUDAD O POBLACION, LA DELEGACION O MUNICIPIO Y EL ESTADO.
12. ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO, EMPEZANDO POR EL APELLIDO PATERNO, SEGUIDO DEL APELLIDO MATERNO Y SU NOMBRE O NOMBRES Y LA FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
13. PARA SER LLENADO POR LA INSTANCIA RECEPTORA.

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, O EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

2. DOCUMENTO DONDE CONSTE EL CONSENTIMIENTO DEL LEGITIMO PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS ESPACIOS DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL: 01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
AV. REVOLUCION 1425, P.B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F. (EL ACCESO ES POR LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO CALLE: JOSE MARIA DE TERESA).

HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.

CORREO ELECTRONICO: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

ACUERDO por el que se deroga el artículo 13 y modifica el artículo 14, ambos del diverso mediante el cual se establece el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad para normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 2 de enero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38 fracciones V y VI, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o., fracción V, 36, 37 y 37 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, ha establecido como una de sus prioridades la realización de acciones y programas en materia de mejora regulatoria, con objeto de simplificar los trámites que los particulares efectúan ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que en este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que para fomentar la competitividad de las empresas y de los sectores, así como el ingreso a nuevos mercados y satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, es necesario mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal;

Que conforme al artículo 69-B, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el trámite se define como cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas y morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismos descentralizados, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.

Que el 2 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad para normas oficiales mexicanas expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cuyo artículo 13, se estableció la obligación para los Laboratorios, las Unidades de Verificación y Organismos de Certificación de remitir mensualmente a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, copia de los informes de resultados, dictámenes y certificados que hayan emitido, obligación que fue interpretada como un trámite que se inscribió en el Registro Federal de Trámites con el número SEMARNAT-00-002 Informe de evaluación de la conformidad realizada por organismos de tercera parte.

Que la obligación contenida en el artículo 13 del Acuerdo señalado en el párrafo anterior no actualiza los supuestos previstos en la definición de trámite pues los sujetos obligados son terceros que apoyan a la autoridad en sus funciones de verificación, previa acreditación y aprobación de sus capacidades técnicas, materiales y humanas, relacionadas con los servicios que pretenden prestar, consistentes en la constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos para evaluar la conformidad de una determinada norma oficial mexicana.

Que por lo anterior y considerando es un compromiso de las dependencias del Ejecutivo Federal propiciar una gestión pública transparente, participando en la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTICULO 13 Y MODIFICA EL ARTICULO 14, AMBOS DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE ENERO DE 2006

Artículo Único.- Se deroga el artículo 13 y modifica el artículo 14, ambos del Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad para normas oficiales mexicanas expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2006, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13.- Derogado.

Artículo 14.- Una vez aprobadas las Unidades de Verificación, Organismos de Certificación y Laboratorios de Prueba deberán cumplir con las obligaciones que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, así como las acciones, medidas y requisitos que se establezcan en los Lineamientos para la aprobación de las Unidades de Verificación, Organismos de Certificación y Laboratorios de Prueba y, en su caso, en la Convocatoria respectiva.

La PROFEPA dará seguimiento al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior y, en caso de incumplimiento, procederá a suspender o revocar la aprobación respectiva, en términos de los artículos 118 y 119, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de dos mil doce.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente y dicho municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Gobierno del Estado de Morelos.- Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.- Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACION, APROBACION, EXPEDICION, EJECUCION, EVALUACION Y MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EL LICENCIADO RAMON EDUARDO ROSADO FLORES; LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN LO SUCESIVO "LA CONANP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE LA REGION CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO, EL INGENIERO GUILLERMO RAMIREZ FILIPPINI, ASISTIDO POR EL DOCTOR DAVID VALENZUELA GALVAN, DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE HUAUTLA; POR OTRA PARTE, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA CEAMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO EN ADMINISTRACION FERNANDO BAHENA VERA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO EJECUTIVO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, EL BIOLOGO PEDRO JUAREZ GUADARRAMA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LICENCIADO JORGE MARTINEZ URIOSO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL ARQUITECTO EDUARDO MORALES ORFALY; TODOS ELLOS DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos. Así mismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

- II. La Ley de Planeación en su artículo 3, determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen, por lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece la concurrencia entre la Federación, los Estados y los municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 BIS 1, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 BIS 4, faculta a las autoridades municipales y del Distrito Federal para formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico local y en su artículo 20 Bis 5, establece que cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, según corresponda.
- V. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 38 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 4. Sustentabilidad Ambiental, establece que para que el país transite por la sustentabilidad ambiental es indispensable que los sectores productivos y la población adopten modalidades de producción y consumo que aprovechen con responsabilidad los recursos naturales. El ordenamiento ecológico representa este reto y para enfrentarlo, es necesario coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno, para que con base en la vocación y potencial de las regiones se oriente el desarrollo de las actividades productivas.
- VII. La superficie del área de estudio corresponde a la totalidad del Municipio de Tlaquiltenango, localizado entre los paralelos 18°37'44" de latitud norte y los 90°09'37" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, a una altura de 911 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una extensión territorial de 581.778 kilómetros cuadrados, característica que lo mantiene como el primer lugar de la entidad. Esta cifra representa el 11.73% de la superficie total del Estado de Morelos, aun cuando su territorio es el más grande, el 57.24% es selva y 1.46% se constituye por bosques, contando además con la mayor reserva ecológica protegida en el estado, limita al norte con los Municipios de Zacatepec, Tlaltzapán y Ayala; al Este con el Municipio de Tepalcingo y el Estado de Puebla; al Sur con los Estados de Puebla y Guerrero; al Oeste con los Municipios de Puente de Ixtla y Jojutla.
- VIII. Que dentro de los límites del Municipio de Tlaquiltenango se encuentra una porción del Area Natural Protegida de competencia Federal: Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla con fecha de publicación de decreto en el Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre de 1999.
- IX. En el Estado de Morelos actualmente está en proceso el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Entidad.
- X. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Tlaquiltenango, han decidido suscribir el presente Convenio de Coordinación, con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales y de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES**I. Declara “LA SEMARNAT”, a través de su representante que:**

- a) Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- c) De acuerdo con lo previsto en los artículos 20 Bis 1 y 20 Bis 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le corresponde apoyar técnicamente en la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y local de competencia de los Estados y Municipios, así como participar en su elaboración y aprobación, cuando exista un área natural protegida competencia de la Federación.
- d) De conformidad con el artículo 39 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Morelos, el Lic. Ramón Eduardo Rosado Flores, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- e) Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 5, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos.

II. Declara “LA CONANP”, a través de su representante que:

- a) Es un órgano desconcentrado de “LA SEMARNAT” tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXXI inciso d y 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Sus representantes el Ing. Guillermo Ramírez Filippini, Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico y el Dr. David Valenzuela Galván, Director de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 150 Fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c) Es un organismo involucrado en la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlaquiltenango, de conformidad con el artículo 150 fracción XI, del Reglamento Interior de “LA SEMARNAT”, cuya expresión textual menciona, que entre sus atribuciones están las de participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- d) Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Calle Nueva Tabachín, No. 104, Col. Tlaltenango, C.P. 62170, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. Declara “LA CEAMA”, a través de su representante que:

- a) Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, denominado, Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, la cual fue publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4079 de fecha 29 de septiembre del mismo año.

- b) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 y 5 de la ley que la crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios con funciones de autoridad administrativa y tiene por objeto la coordinación entre los Municipios y el Estado, y entre ésta y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la prestación de los servicios del agua potable, alcantarillado, saneamiento y ambientales.
- c) Entre sus funciones están las de formular la política ecológica y de protección al ambiente del Estado de Morelos, formular y desarrollar Programas y realizar las acciones que le competen a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, coordinándose, en este caso con "EL AYUNTAMIENTO".
- d) Sus representantes, el M.A. Fernando Bahena Vera, Secretario Ejecutivo y el Biól. Pedro Juárez Guadarrama, Subsecretario Ejecutivo de Ecología y Medio Ambiente, están facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 fracción II, 16 fracción XII de la ley que crea a "LA CEAMA" y 1, 17, 18, 19, 20 fracciones VII, XIV y XV, y 21 fracciones XVIII, XIX, XX de su Reglamento Interior.
- e) Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, sus oficinas administrativas ubicadas en Avenida Plan de Ayala, número 825, 4 nivel de la Plaza Cristal, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, código postal 62350.

IV. Declara "EL AYUNTAMIENTO", a través de su representante que:

- a) Es un órgano de Gobierno Municipal de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y 38 fracción VIII, IX y XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el cual cuenta con autonomía funcional en acciones de gobierno.
- b) Tiene capacidad jurídica para celebrar convenios y su representación recae en su Presidente Municipal Constitucional el Lic. Jorge Martínez Urioso, asistido por el Secretario Municipal Arq. Eduardo Morales Orfaly.
- c) El Lic. Jorge Martínez Urioso, acredita su personalidad como Presidente Municipal Constitucional mediante constancia de mayoría de fecha ocho de julio del dos mil diez, expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos.
- d) En Sesión Ordinaria de Cabildo, número 37 de fecha diecisiete de junio del dos mil diez, se acordó autorizar la suscripción del presente convenio de Coordinación, con la finalidad de que de manera conjunta con la "SEMARNAT", "LA CONANP", y "LA CEAMA" se trabaje en la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".
- e) El presente convenio está encaminado a satisfacer las demandas de la población del municipio de Tlaquiltenango, mediante la elaboración del proyecto denominado, "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO", el cual se llevará a cabo con fundamento en el acuerdo que emitió la Comisión Legislativa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la LXIX legislatura 2003/2006 en el Estado de Morelos, de fecha 28 de julio del 2004, para que los 33 municipios del Estado de Morelos elaboren su Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio; tal y como lo manda el artículo 8 fracción VIII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 24 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
- f) Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Calle Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro, Tlaquiltenango, Estado de Morelos. C. P. 62980.

V. Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:

- a) Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio de Coordinación.
- b) Que es su voluntad, suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso la modificación de "EL PROGRAMA", que abarcará la totalidad del territorio del Municipio de Tlaquiltenango y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

- c) Sus representantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que suscriben el presente convenio, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la firma del presente convenio.

FUNDAMENTO LEGAL

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42, 43, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones III y V, 3o., 4o., 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones I, II, VIII y IX, 2o. fracción I, 3o. fracción XXIII, 4o., 5o., 6o., 7o. fracciones I, II y IX, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción II, 20 BIS 1 párrafo primero, 20 BIS 4, 20 BIS 5 y 60 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o. fracciones III, V y IX, 4o. fracciones VI, VII, IX y XI, 8o., 10, 13, 14, 15, 16, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 1, 114, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8 fracción XVI, 12, 24, 25 fracciones I, V, VII párrafo sexto y 56 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 2o. fracción XXI inciso d, 3o., 4o., 5o. fracción XXI, 39 fracción VI, 41, 69, 112 fracción II, 141 y 150 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2, 5 numeral 26, 17, 38 fracciones VIII, IX, XXVIII, XXXV, XXXVI, 41 fracción IX, 55, 76, 78 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y demás aplicables, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COORDINACION: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

Para efectos del presente Convenio, el proceso de ordenamiento ecológico que instrumentarán "LAS PARTES", abarca "EL PROGRAMA" y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen, a actuar de manera coordinada y conjuntar recursos en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- a) Integrar el modelo que dé sustento al programa de ordenamiento ecológico local, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo;
- b) Expedir "EL PROGRAMA", mediante los instrumentos legales correspondientes; e
- c) Instrumentar una bitácora ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del proceso de "EL PROGRAMA", la cual sólo podrá integrar la información que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SEMARNAT":

- a) Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, conforme al ámbito de su competencia, con "LAS PARTES" en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA" y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- b) Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente convenio, así como realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones que requieran para ello; y
- c) Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA CONANP":

- a) Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente convenio, así como realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones que requieran para ello;
- b) Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA CEAMA”:

- a) Aportar, en el ámbito de su respectiva competencia y jurisdicción, los elementos, datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente convenio;
- b) Participar en la realización de las acciones necesarias para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, en el marco de su competencia;
- c) Conducir sus acciones en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”:

- a) Realizar las acciones que le correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de “EL PROGRAMA” y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b) Difundir los avances y resultados de “EL PROGRAMA”, previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- c) Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en “EL PROGRAMA”;
- d) Realizar las adecuaciones que se requieran, a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de “EL PROGRAMA”;
- e) Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de “EL PROGRAMA” y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental; y
- f) Realizar las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de “EL PROGRAMA”.

SEPTIMA. DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE “LAS PARTES”. Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio de Coordinación, así como el seguimiento y evaluación de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se comprometen en el ámbito de sus competencias a desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlaquiltenango en lo sucesivo “EL COMITE”, que será presidido por “EL AYUNTAMIENTO” y que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente convenio.

“EL COMITE” estará integrado de la siguiente manera:

I. Por “LA SEMARNAT”

El Delegado Federal

El Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial de la Delegación Federal.

II. Por “LA CONANP”

El Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico

El Director de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla

III. Por “LA CEAMA”

El Secretario Ejecutivo

El Subsecretario Ejecutivo de Ecología y Medio Ambiente

IV. Por “EL AYUNTAMIENTO”

El Presidente Municipal Constitucional

El Regidor de Protección Ambiental

El Regidor de Obras Públicas

El Síndico Municipal

La Coordinadora de Ecología Municipal

V. Por LA SOCIEDAD CIVIL

Un representante o más, que serán propuestos y electos libremente por los integrantes del comité arriba citados.

Una vez constituido “EL COMITE” con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivos y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de “EL COMITE”.

La integración y el desempeño de las funciones de los miembros de “EL COMITE”, estarán sujetos a lo dispuesto por su Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la instalación de “EL COMITE”. Este deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA. DE LA INTEGRACION DE “EL COMITE”. “EL COMITE” se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

- a) Un órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo “EL ORGANO EJECUTIVO”), responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias tendientes de la formulación, aprobación, expedición y la ejecución de “EL PROGRAMA”. “EL ORGANO EJECUTIVO” estará conformado por representantes de cada una de “LAS PARTES”, los cuáles preferentemente deberán contar con el nivel de Director o su equivalente; y
- b) Un órgano de carácter técnico (en lo sucesivo “EL ORGANO TECNICO”), responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en el proceso de “EL PROGRAMA” y estará conformado por los representantes que designe “EL ORGANO EJECUTIVO”, conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de “EL COMITE”.

“EL ORGANO EJECUTIVO”, de “EL COMITE”, nombrará a los integrantes del “ORGANO TECNICO” en un plazo que no deberá exceder los 30 días naturales siguientes a la emisión de su Reglamento Interior.

“EL ORGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ORGANO TECNICO”, establecerán los diversos mecanismos de participación pública que se desarrollarán en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico a través de consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “EL COMITE” para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

NOVENA. DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL COMITE”. “LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “EL COMITE” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como las siguientes:

- I. Definir las bases para precisar el área de estudio que abarcará el proceso de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlaquiltenango;
- II. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la realización de “EL PROGRAMA”;
- III. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el Proceso del Ordenamiento Ecológico;
- IV. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales dentro del Municipio de Tlaquiltenango;
- V. Formular e integrar un plan de trabajo en el que se definan, entre otros aspectos, los lineamientos y mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del proceso del ordenamiento ecológico, como lo establece el artículo 38 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; y,
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación.

“EL COMITE”, dará seguimiento al cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DECIMA. DE “EL PROGRAMA”. “LAS PARTES” acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico, materia del presente Convenio de Coordinación, deberá llevarse a cabo con la intervención de “EL COMITE” mediante un procedimiento de planeación que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del proceso de ordenamiento ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de "EL COMITE", a fin de acelerar el proceso de ordenamiento ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del proceso de ordenamiento ecológico;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del programa de ordenamiento ecológico; y
- IX. La permanencia o modificación de lineamientos y estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DECIMA PRIMERA. DEL CONTENIDO DE "EL PROGRAMA". "EL PROGRAMA", deberá contener de manera declarativa y no limitativa lo siguiente:

- I. El modelo de ordenamiento ecológico y, en su caso, la declaratoria mediante la cual "EL AYUNTAMIENTO" y "LA CEAMA", lo instrumenten en el territorio del Municipio de Tlaquiltenango;
- II. Las estrategias ecológicas aplicables al modelo de ordenamiento ecológico; y
- III. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que el contenido de "EL PROGRAMA" deberá circunscribirse a las competencias de las autoridades de "EL AYUNTAMIENTO" que lo expedirá conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto, de lograr la protección del ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso, se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DECIMA SEGUNDA. DE LOS ALCANCES DE "EL PROGRAMA". "LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas, los criterios de regulación ecológica y demás disposiciones que deriven de "EL PROGRAMA", previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades, con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos y las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA".

DECIMA TERCERA. DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO. "LAS PARTES" acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático del proceso de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlaquiltenango, mediante la creación de una Bitácora Ambiental, la cual será la herramienta para rendir cuentas a la sociedad sobre el proceso, facilitar el acceso a la información, simplificar la gestión de los procesos de desarrollo, dar certidumbre a la inversión de los proyectos de inversión pública y privada y evaluar el cumplimiento y la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas, de conformidad a lo establecido por los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento Ecológico.

"EL COMITE", determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de dicha Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de "EL PROGRAMA", éstas deberán ser aprobadas por "LAS PARTES" firmantes de este Convenio de Coordinación y registradas en la Bitácora Ambiental.

DECIMA CUARTA. DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS TECNICOS Y DE EJECUCION. “LAS PARTES” podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos, y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Estos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de “EL PROGRAMA”;
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de “EL PROGRAMA”;
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad de “EL PROGRAMA”;
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la Bitácora Ambiental; y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para el proceso de “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DECIMA QUINTA. DE LA COORDINACION Y LA CONCERTACION. Para la consecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, o bien convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten las partes y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de sus resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

DECIMA SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio de Coordinación y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patronos solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. DEL ACCESO A LA INFORMACION Y DERECHOS DE AUTOR. “EL COMITE”, promoverá la participación social corresponsable el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio de Coordinación a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Información Pública, Estadística y protección de datos Personales del Estado de Morelos.

“LAS PARTES”, acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor.

DECIMA OCTAVA. DE LA PUBLICACION OFICIAL. “LA SEMARNAT” y “LA CEAMA”, deberán publicar el presente Convenio de Coordinación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Estado de Morelos, respectivamente, en un término no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Planeación y la normatividad del Estado de Morelos.

DECIMA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISION. El presente Convenio, se podrá modificar, durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES”, a través de “EL COMITE”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITE” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGESIMA. DE LA VIGENCIA Y REVISION DEL CONVENIO. El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo ser revisado a fin de evaluar su cumplimiento y el logro del objeto para el cual fue establecido, pudiendo en términos del presente instrumento ser modificado, prorrogado o concluirse de manera anticipada, ajustándose a los preceptos legales y propósitos invocados.

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. "LAS PARTES", de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por "LAS PARTES", que legalmente deban hacerlo, y registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

VIGESIMA SEGUNDA. DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Este Convenio de Coordinación es resultado de la buena fe en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por "LAS PARTES".

No obstante, de subsistir las diferencias, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo previsto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En caso de suscitarse alguna controversia, generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio de Coordinación, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en el Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Morelos, **Ramón Eduardo Rosado Flores**.- Rúbrica.- Por la Comisión Nacional de Areas Naturales y Protegidas: el Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico, **Guillermo Ramírez Fillipini**.- Rúbrica.- El Director de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla, **David Valenzuela Galván**.- Rúbrica.- Por la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente: el Secretario Ejecutivo, **Fernando Bahena Vera**.- Rúbrica.- El Subsecretario Ejecutivo de Ecología y Medio Ambiente, **Pedro Juárez Guadarrama**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal Constitucional, **Jorge Martínez Urioso**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Eduardo Morales Orfaly**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Jojutla, Morelos, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Areas Protegidas, la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente y dicho municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Gobierno del Estado de Morelos.- Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.- Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACION, APROBACION, EXPEDICION, EJECUCION, EVALUACION Y MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EL LICENCIADO RAMON EDUARDO ROSADO FLORES; LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN LO SUCESIVO "LA CONANP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE LA REGION CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO, EL INGENIERO GUILLERMO RAMIREZ FILIPPINI, ASISTIDO POR EL DOCTOR DAVID VALENZUELA GALVAN, DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE HUAUTLA; POR OTRA PARTE, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA CEAMA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO FERNANDO BAHENA VERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO EJECUTIVO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, EL BIOLOGO PEDRO JUAREZ GUADARRAMA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO MUNICIPAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ENRIQUE RETIGUIN MORALES ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL LICENCIADO CESAR BAHENA VALLE, TODOS ELLOS DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en su artículo 3, determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece la concurrencia entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente a la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 Bis 4, faculta a las autoridades municipales y del Distrito Federal para formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico local y en su artículo 20 Bis 5, establece que cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, según corresponda.
- V. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 38 establece las bases para la instrumentación de Procesos de Ordenamiento Ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 4. Sustentabilidad Ambiental, establece que para que el país transite por la sustentabilidad ambiental es indispensable que los sectores productivos y la población adopten modalidades de producción y consumo que aprovechen con responsabilidad los recursos naturales. El ordenamiento ecológico representa este reto y para enfrentarlo, es necesario coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno, para que con base en la vocación y potencial de las regiones se oriente el desarrollo de las actividades productivas.
- VII. El Municipio de Jojutla se ubica geográficamente entre los paralelos 18° 59' 07" de latitud Norte y 99° 05' 59" de longitud Oeste respecto al meridiano de Greenwich. La mayor parte de la superficie del Municipio de Jojutla se localiza dentro de la Región Hidrológica Balsas que incluye a diez Estados de la República Mexicana y, dentro de la cuenca Río Grande de Amacuzac, con una fracción en la cuenca del Río Balsas Mezcala. Asimismo, el Municipio forma parte de las subcuencas Tepecuacuilco, Apatlaco, Alto Amacuzac, Bajo Amacuzac y Tembembe.
- VIII. Que dentro de los límites del Municipio de Jojutla se encuentra una porción del Área Natural Protegida de competencia Federal: Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla con fecha de publicación de decreto en el Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre de 1999.
- IX. En el Estado de Morelos, actualmente está en proceso el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Entidad.

- X. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Jojutla, han decidido suscribir el presente Convenio de Coordinación con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales y de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEMARNAT”, a través de su representante que:

1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y de más materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
3. De acuerdo con lo previsto en los artículos 20 Bis 1 y 20 Bis 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le corresponde apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y local de competencia de los Estados y Municipios, así como participar en su elaboración y aprobación, cuando exista un área natural protegida competencia de la Federación.
4. De conformidad con el artículo 39 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Morelos, el Lic. Ramón Eduardo Rosado Flores, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
5. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos.

II. Declara “LA CONANP”, a través de su representante que:

1. Es un órgano desconcentrado de “LA SEMARNAT” tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXXI inciso d y 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Sus representantes el Ing. Guillermo Ramírez Filippini, Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico y el Dr. David Valenzuela Galván, Director de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 150 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Es un organismo involucrado en la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Jojutla, de conformidad con el artículo 150 fracción XI, del Reglamento Interior de “LA SEMARNAT”, cuya expresión textual menciona, que entre sus atribuciones están las de participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

4. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Calle Nueva Tabachín número 104, colonia Tlaltenango, código postal 62170, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. Declara “LA CEAMA”, a través de su representante que:

1. Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, denominado, Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, la cual fue publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4079 de fecha veintinueve de septiembre del mismo año.
2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 y 5 de la Ley que la crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios con funciones de autoridad administrativa y tiene por objeto la coordinación entre los Municipios y el Estado, y entre ésta y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la prestación de los servicios del agua potable, alcantarillado, saneamiento y ambientales.
3. Entre sus funciones están las de formular la política ecológica y de protección al ambiente del Estado de Morelos, formular y desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, coordinándose, en este caso con “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.
4. Sus representantes el Mtro. Fernando Bahena Vera en su carácter de Secretario Ejecutivo y el Biól. Pedro Juárez Guadarrama, Subsecretario Ejecutivo de Ecología y Medio Ambiente, están facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 fracción II, 16 fracción XII de la ley que crea a “LA CEAMA” y 1, 17, 18, 19, 20, fracciones VII, XIV y XV, y 21, fracciones XVIII, XIX, XX de su Reglamento Interior.
5. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, sus oficinas administrativas ubicadas en Avenida Plan de Ayala número 825, 4 Nivel de la Plaza Cristal, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, código postal 62350.

IV. Declara “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, a través de su representante que:

1. Es un órgano de Gobierno Municipal de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y 38 fracción VIII, IX y XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el cual cuenta con autonomía funcional en acciones de gobierno.
2. Tiene capacidad jurídica para celebrar convenios y su representación recae en su Presidente Municipal Constitucional, el C. Enrique Retiguín Morales, asistido por el Secretario Municipal, Lic. César Bahena Valle.
3. El C. Enrique Retiguín Morales, acredita su personalidad como Presidente Municipal Constitucional mediante constancia de mayoría de fecha ocho de julio del año 2009, expedido por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos.
4. En Sesión de Cabildo de fecha 13 de abril del año 2011 en el punto cuatro se acordó autorizar la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con la finalidad de que de manera conjunta con “LA SEMARNAT”, “LA CONANP”, y “LA CEAMA” se trabaje en la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.
5. El presente Convenio está encaminado a satisfacer las demandas de la población del Municipio de Jojutla, mediante la elaboración del proyecto denominado, “PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA”, el cual se llevará a cabo con fundamento en el acuerdo que emitió la Comisión Legislativa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la LXIX Legislatura 2003/2006 en el Estado de Morelos, de fecha 28 de julio de 2004, para que los 33 Municipios del Estado de Morelos elaboren su Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio; tal y como lo manda el artículo 8 fracción VIII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y el artículo 24 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
6. Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, Jojutla, Morelos.

VI. Declaran “LAS PARTES” a través de sus representantes que:

1. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio de Coordinación.
2. Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de “EL PROGRAMA” que abarcará la totalidad de su territorio y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

FUNDAMENTO LEGAL

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42, 43, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción III y V, 3o., 4o., 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones I, II, VIII y IX, 2o. fracción I, 3o. fracción XXIII, 4o., 5o., 6o., 7o. fracciones I, II y IX, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción II, 20, 20 BIS 1 párrafo primero, 20 BIS 4, 20 BIS 5 y 60 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o. fracciones III, V y IX, 4o. fracciones VI, VII, IX y XI, 8o., 10, 13, 14, 15, 16, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 1, 114, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8 fracción XVI, 12, 24, 25 fracciones I, V, VII, párrafo sexto y 56 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 2o. fracción XXI inciso d, 3o., 4o., 5o. fracción XXI, 39 fracción VI, 41, 69, 112 fracción II, 141 y 150 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2, 5 numeral 26, 17, 38 fracciones VIII, IX, XXVIII, XXXV, XXXVI, 41 fracción IX, 55, 76, 78 fracción VI y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y demás aplicables, “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COORDINACION. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán “LAS PARTES” abarca “EL PROGRAMA” y la Bitácora Ambiental mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- a) Integrar el modelo que dé sustento al programa de ordenamiento ecológico local, así como las estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica aplicables al mismo;
- b) Expedir “EL PROGRAMA”, mediante los instrumentos legales correspondientes; e
- c) Instrumentar una bitácora ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del proceso de “EL PROGRAMA”, la cual sólo podrá integrar la información que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

TERCERA. “LA SEMARNAT”, se compromete a:

- a) Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, conforme al ámbito de su competencia, con “LAS PARTES” en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA” y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan.

- b) Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se especifiquen en los convenios específicos y anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y
- c) Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, en su caso aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias.

CUARTA. "LA CONANP", se compromete a:

- a) Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente convenio, así como realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones que requieran para ello.
- b) Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA. "LA CEAMA", se compromete a:

- a) Aportar, en el ámbito de su respectiva competencia y jurisdicción, los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio;
- b) Participar en la realización de las acciones necesarias para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", en el marco de su competencia; y
- c) Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. "EL GOBIERNO MUNICIPAL", se compromete a:

- a) Realizar las acciones que les correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de "EL PROGRAMA" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b) Difundir los avances y resultados de "EL PROGRAMA", previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- c) Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA";
- d) Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "EL PROGRAMA";
- e) Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "EL PROGRAMA" y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental; y
- f) Realizar las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de "EL PROGRAMA".

SEPTIMA. DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LAS PARTES. Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se comprometen en el ámbito de sus competencias a desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Jojutla en lo sucesivo "EL COMITE", que será presidido por "EL GOBIERNO MUNICIPAL" y que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

"EL COMITE" estará integrado de la siguiente manera:

I. Por "LA SEMARNAT"

El Delegado Federal.

El Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial de la Delegación Federal.

II. Por "LA CONANP"

El Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico.

El Director de la Reserva de la Biósfera Sierra de Huautla.

III. Por “LA CEAMA”

El Secretario Ejecutivo

El Subsecretario Ejecutivo de Ecología y Medio Ambiente

IV. Por “EL GOBIERNO MUNICIPAL”

El Presidente Municipal Constitucional.

El Regidor de Protección Ambiental.

El Regidor de Obras Públicas.

El Síndico Municipal.

La Coordinadora de Ecología Municipal.

V. Por LA SOCIEDAD CIVIL

Un representante o más, elegido conforme a lo señalado en los dos párrafos siguientes.

Una vez constituido “EL COMITE” con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivos y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de “EL COMITE”.

La integración y el desempeño de las funciones de los miembros de “EL COMITE” estarán sujetos a lo dispuesto por su Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la instalación de “EL COMITE”. Este deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA. DE LA INTEGRACION DE “EL COMITE”. “EL COMITE” se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

- a) Un órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo “EL ORGANO EJECUTIVO”), responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes de la formulación, aprobación, expedición y la ejecución de “EL PROGRAMA”. “EL ORGANO EJECUTIVO” estará conformado por representantes de cada una de “LAS PARTES”, los cuales preferentemente deberán contar con el nivel de Director o su equivalente; y
- b) Un órgano de carácter técnico (en lo sucesivo “EL ORGANO TECNICO”), responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en el proceso de “EL PROGRAMA” conformado por los representantes que designe “EL ORGANO EJECUTIVO”, conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de “EL COMITE”.

“EL ORGANO EJECUTIVO” de “EL COMITE” nombrará a los integrantes de “EL ORGANO TECNICO” en un plazo que no deberá exceder los 30 días naturales siguientes a la emisión de su Reglamento Interior.

“EL ORGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ORGANO TECNICO”, establecerán los diversos mecanismos de participación pública que se desarrollarán en las diferentes etapas del Proceso de Ordenamiento Ecológico a través de consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “EL COMITE” para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

NOVENA. DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL COMITE”. “LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “EL COMITE” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para precisar el área de estudio que abarcará el Proceso de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Jojutla;
- II. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la realización de “EL PROGRAMA”;
- III. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;

- IV. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales dentro del Municipio de Jojutla;
- V. Formular e integrar un plan de trabajo en el que se definan, entre otros aspectos los lineamientos y mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Proceso del Ordenamiento Ecológico, como lo establece el artículo 38 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

“EL COMITE”, dará seguimiento al cumplimiento del presente Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DECIMA. DE “EL PROGRAMA”. “LAS PARTES” acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico, materia del presente Convenio de Coordinación, deberá llevarse a cabo la intervención de “EL COMITE” mediante un procedimiento de planeación que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de “EL COMITE”, a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso de Ordenamiento Ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del programa de ordenamiento ecológico, y
- IX. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DECIMA PRIMERA. DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”. “EL PROGRAMA”, deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- I. El modelo de ordenamiento ecológico y, en su caso, la declaratoria mediante la cual “EL GOBIERNO MUNICIPAL” y “LA CEAMA”, lo instrumente en el territorio del Municipio de Jojutla;
- II. Las estrategias ecológicas aplicables al modelo de ordenamiento ecológico; y
- III. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que el contenido de “EL PROGRAMA” deberá circunscribirse a las competencias de las autoridades de “EL GOBIERNO MUNICIPAL” que lo expedirá conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DECIMA SEGUNDA. DE LOS ALCANCES DE “EL PROGRAMA”. “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas, los criterios de regulación ecológica y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen, a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades, con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos ecológicos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA".

DECIMA TERCERA. DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO. "LAS PARTES" acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático del Proceso de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Jojutla que se establece en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

"EL COMITE" determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de dicha Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de "EL PROGRAMA", éstas deberán ser aprobadas por "LAS PARTES" firmantes de este Convenio de Coordinación y registradas en la Bitácora Ambiental.

DECIMA CUARTA. DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS TECNICOS Y DE EJECUCION. "LAS PARTES" podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos, y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Estos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA";
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de "EL PROGRAMA";
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad de "EL PROGRAMA";
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la Bitácora Ambiental; y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para el proceso de "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DECIMA QUINTA. DE LA COORDINACION Y LA CONCERTACION. Para la consecución del objeto de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten las partes y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones; los tiempos; las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de sus resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

DECIMA SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio de Coordinación y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA. DEL ACCESO A LA INFORMACION Y DERECHOS DE AUTOR. “EL COMITE” promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio de Coordinación a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente Convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor.

DECIMA OCTAVA. DE LA PUBLICACION OFICIAL. “LA SEMARNAT” y “LA CEAMA” deberán publicar el presente Convenio de Coordinación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, respectivamente, en un término no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Planeación y la normatividad del Estado de Morelos.

DECIMA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISION. El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITE”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITE” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGESIMA. DE LA VIGENCIA Y REVISION DEL CONVENIO. El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo ser revisado a fin de evaluar su cumplimiento y el logro del objeto para el cual fue establecido, pudiendo en términos del presente instrumento ser modificado, prorrogado o concluirse de manera anticipada, ajustándose a los preceptos legales y propósitos invocados.

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. “LAS PARTES”, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, y registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

VIGESIMA SEGUNDA. DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSAS. Este Convenio de Coordinación es resultado de la buena fe en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por “LAS PARTES”.

No obstante, de subsistir las diferencias, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a lo previsto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En caso de suscitarse alguna controversia, generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio de Coordinación, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en el Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, al primer día del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Morelos, **Ramón Eduardo Rosado Flores**.- Rúbrica.- Por la Comisión Nacional de Areas Naturales y Protegidas: el Director de la Región Centro y Eje Neovolcánico, **Guillermo Ramírez Filippini**.- Rúbrica.- El Director de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla, **David Valenzuela Galván**.- Rúbrica.- Por la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente: el Secretario Ejecutivo, **Fernando Bahena Vera**.- Rúbrica.- El Subsecretario Ejecutivo de Ecología y Medio Ambiente, **Pedro Juárez Guadarrama**.- Rúbrica.- Por el Gobierno Municipal: el Presidente Municipal Constitucional de Jojutla, **Enrique Retiguín Morales**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Jojutla, **César Bahena Valle**.- Rúbrica.